Radicado: 94001408900120150004900
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía Sin Garantía Real
Demandante Cooperativa Multiactiva del Guainía Cootregua
Apoderado Carlos Humberto Delgado Caballero
Demandado Timoteos Pachecos Cabria
Demandado Miller Garrido Pacheco

INFORME ESCRIBIENTE, lunes, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), En la fecha paso al Despacho de la honorable Juez la presente demanda ejecutiva informando que la misma se hallo en anaquel sin trámite y el apoderado actor invoca medidas cautelares; favor proveer.

CARLOS ARTURO ARCILA LONDOÑO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA
Inírida, Guainía, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a la petición del apoderado actor (Documento 1 virtual folio 65 físico), y preceptos de los arts. 593 y 599 del Código General del Proceso, en consonancia con el art.156 del CST, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETASE EL EMBARGO y RETENCIÓN del 30% del excedente de los salarios, prestaciones sociales u honorarios que le correspondan a: **TIMOTEO PACHECO CABRIA**, identificado con la cc,19´002.808, por su vínculo laboral con el CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURISTICO DEL NORORIENTE AMAZONICO, del guainia, correo electrónico (judicialguainia@sena.edu.co). El embargo se limita a la suma de **$25.615.428,oo**, teniendo en cuenta el valor de la liquidación aprobada. Oficiese.

Se decretó el embargo sobre el 30% como lo pide el actor, toda vez que, por disposición legal, el demandante se trata de una cooperativa.

NOTIFIQUESE

SONIA PATRICIA FIGUEREDO VIVAS
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA

SPFV/caal.

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
*Telefax (8) 565 62 28 * j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co*
Palacio de Justicia

Radicado: 94001408900120150004900
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía Sin Garantía Real
Demandante Cooperativa Multiactiva del Guainía Cootregua
Apoderado Carlos Humberto Delgado Caballero
Demandado Timoteos Pachecos Cabria
Demandado Miller Garrido Pacheco

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA

CONSTANCIA SECRETARIAL: La presente providencia se notificó a través de Estado No.35 de hoy, 12 de diciembre de 2023.

CARLOS ARTURO ARCILA LONDOÑO
Secretario

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
*Telefax (8) 565 62 28 * j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co*
Palacio de Justicia